



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
REF. 2019-00022-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud efectuada por el juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga: “(...) (i) certifique sobre la existencia de depósitos judiciales a favor del presente proceso especificando, especialmente, su valor, fecha de constitución ante este estrado, el nombre de la persona a la cual se le hizo el descuento y/o realizo la consignación, si se encuentran ya pagados o en trámite de fraccionamiento o conversión; de igual manera (ii) realice la conversión de los existentes al centro de servicios de ejecución civil municipal de esta ciudad”

El Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga se permite CERTIFICAR, la existencia de los siguientes depósitos en la cuenta del banco agrario, generados en virtud del proceso de la referencia:

TITULOS	FECHA DE CREACION	VALOR	EMPRESA GIRADORA
460010001491457	12/09/2019	\$166.400,00	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO REFERENCIAS Y SERVICIOS EN SALUD R&S SALUD NIT.900348230-7
460010001501071	18/10/2019	\$166.400,00	
460010001510164	22/11/2019	\$166.400,00	
460010001518494	13/12/2019	\$166.400,00	
460010001525923	16/01/2020	\$166.400,00	
460010001533953	13/02/2020	\$156.439,00	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

		\$988.439,00	
--	--	--------------	--

Sobre estos, no se ha efectuado desembolso, reposan en la cuenta de depósitos, ni se hayan en trámite de conversión o fraccionamiento.

Dada la solicitud adicional, se ordena por secretaria realizar la conversión de los títulos en comento a favor del Centro de Servicios de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_62\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE ABRIL DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424

j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
COD JUZG: 680014003014  
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

**eb577722bb513aa90f733ae3003a828c42f7304f7d1c1209f5794d78  
ac042ed5**

Documento generado en 26/04/2021 03:16:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**